



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

-- 0092

RESOLUCIÓN N.º.....

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 MAY 2024

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0007339-9 mediante el cual se aprueba la celebración de un (01) Convenio Marco de Cooperación entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Santa Fe Asociación Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que en uso de la autonomía funcional (art. 9, Ley N° 13.014) el Servicio Público Provincial de Defensa Penal debe promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin puede celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes (art. 15, Ley N° 13.014).

Que el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Santa Fe tiene como misión "defender los derechos de los profesionales asociados en el ejercicio de la profesión, jerarquizando la misma en un marco ético y técnico, mediante la capacitación continua, las publicaciones e investigaciones técnicas profesionales y la creación de comisiones de trabajo en las diversas áreas de la profesión. Teniendo una participación activa en las facultades de ciencias económicas de la región, y en el desarrollo económico y social de la provincia, región y el país".

Que el SPPDP y el Colegio consideran necesario aunar esfuerzos para promover aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas áreas de influencia, principalmente programas de formación y capacitación, asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.

C.P. JUAN JOSÉ M. SEONS
ADMINISTRADOR GENERAL
S.P.P.D.P.
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que la Defensora Provincial es quien representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (art. 19, Ley N° 13.014) y tiene entre sus funciones la de celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales (art. 21 inciso 10, Ley N° 13.014).

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SPPDP Y EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE SANTA FE ASOCIACIÓN CIVIL, que se agrega como ANEXO ÚNICO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.



C.P.N. JUAN JOSÉ MASFERRER
ADMINISTRADOR GENERAL
S.P.P.D.P.



DRA. ESTRELLA JOSEFINA MORICONI ROBINSON
DEFENSORA PROVINCIAL
S.P.P.D.P.



Colegio de Graduados
en Ciencias Económicas
de Santa Fe

CGCE - Santa Fe

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE
DE SANTA FE ASOCIACION CIVIL

Y

SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE
SANTA FE

Entre EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE SANTA FE ASOCIACION CIVIL, representado en este acto por su Presidente el CPN NESTOR DARIO MEJIAS, en adelante "EL COLEGIO", con domicilio en la calle San Lorenzo 1849 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte; y el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE SANTA FE, representado en este acto por la Defensora Provincial, DRA. ESTRELLA MORENO ROBINSON, en adelante "EL SPPDP", con domicilio en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe, reconociéndose todas las partes mutuamente la capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento y al efecto, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA.

La finalidad de este Convenio es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración y cooperación entre "EL COLEGIO" y "EL SPPDP", en actividades de interés general y en temas específicos atinentes a sus propias competencias y a la capacitación del personal profesional.

Con el objeto de promover y desarrollar actividades de formación, investigación, difusión, capacitación, asistencia técnica y asesoramiento, "LAS PARTES" deciden celebrar el presente Convenio de Cooperación, en tanto advierten que comparten idénticos fines en la propagación de la educación y formación de profesionales de las Ciencias Económicas.

SEGUNDA.

Con el propósito de alcanzar los objetivos acordados, las partes se comprometen a promover y llevar a cabo, de manera conjunta, acciones de cooperación en áreas de interés común, programas de formación, participación en proyectos

DRA. ESTRELLA JORGEZINA MORENO ROBINSON
DEFENSORA PROVINCIAL
S.P.P.D.P.



Colegio de Graduados
en Ciencias Económicas
de Santa Fe
CGCE - Santa Fe

conjuntos, asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades, coordinar y promover reuniones de estudio, seminarios, cursos y conferencias y cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco.

TERCERA.

La implementación de las actividades mencionadas en la cláusula Primera se concretará a través de la celebración de Convenios Específicos o Planes de Trabajo. En los mismos, se determinarán los detalles para la ejecución de las propuestas, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en ellas, así como las responsabilidades específicas que pudieran corresponder a cada una de las partes intervinientes. Estos Convenios Específicos o Planes de Trabajo pasarán a formar parte de este Convenio Marco con anexos, y su celebración y firma podrá ser delegada por cada una de las partes, en personas dependientes de "EL COLEGIO" o de "EL SPPDP" expresamente designadas a estos fines.

CUARTA.

Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. La propiedad intelectual de los resultados alcanzados será establecida en los Convenios Específicos.

QUINTA.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

SEXTA.

El presente convenio marco tendrá vigencia por el plazo de doce (12) meses desde la firma del mismo, renovándose en forma automática, si no es revocado por alguna de las partes con una antelación de treinta (30) días a la fecha de vencimiento.

Ambas partes pueden solicitar la rescisión del convenio en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa, bastando para ello simplemente comunicarle de manera fehaciente dicha decisión a la otra, con una anticipación de treinta



Colegio de Graduados
en Ciencias Económicas
de Santa Fe
CGCE - Santa Fe

(30) días, no dando la rescisión derecho a ninguna de las partes a pretender reclamar de la otra, indemnización ni concepto alguno con motivo de la misma.

SÉPTIMA.

Ante cualquier divergencia derivada del presente Convenio, se pacta la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de la ciudad de Santa Fe. A tales efectos, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones efectuadas.

OCTAVA.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes mayo del año 2024.-

DRA. ESTRELLA JORSELINA MORENO ROBINSON
DEFENSORA PROVINCIAL
S.P.D.P.